

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1637-**

21 MAR. 2019

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 22-10-2018, presentada por TATUAJES PIERCING Y BODY ART MARCOS GUILLERMO AMPUERO VIDAL E.I.R.L., domiciliada en ANCUD, calle FEDERICO ERRAZURZ 480 de la comuna, ~~presentada por~~

2.- El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 117 de fecha 06-08-2018.

DECRETO:

OTORGASE A TATUAJES PIERCING Y BODY ART MARCOS GUILLERMO AMPUERO VIDAL E.I.R.L., R.U.T.N° 76.892.903-3, domicilio comercial CALBUCO, calle JOSE MANUEL BALMACEDA N° 28 de esta comuna, la patente comercial de ESTUDIO TATUAJES Y BARBERIA, Actividad Económica N° 749990, CAPITAL \$ 1.000.000.

PRIMER semestre año 2019.

ARCHIVARSE

IRENE VARELA ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería
- 3.- Secretaria
- 4.- Of. Partes.
- 5.- Adm. y Finanzas.
- 6.- Control.
- 7.- Rentas y Patentes (2).

Dicho funcionamiento se hace a contar del

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

